

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante describió el traslado de las excepciones propuestas por el señor LUIS EDUARDO ROBAYO PIEDRAHITA. Sírvese proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 147

Rad. 76001-31-10-013-2022-00481-00
DEMANDANTE: ROXANA RENGIFO GOMEZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO ROBAYO PIEDRAHITA
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

En virtud del informe secretarial que antecede, se fijara fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

- 1. TENER** por descorrida las excepciones.
- 2. CITAR** a interrogatorio a las PARTES que hará el Juez en audiencia, y en la cual se realizaran y se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- 3. ABRASE** el presente proceso a pruebas:

A) PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda.

TESTIMONIALES: No se solicitan.

B) PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la contestación de la demanda.

TESTIMONIALES: No se solicitan.

C) PRUEBAS DE OFICIO

Oficiar a la Agencia Francesa de Prensa AFP, a fin de que se sirvan certificar el salario y demás prestaciones devengadas por el señor Robayo Piedrahita.

4. FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **veintiuno (21) de marzo de 2023 a las 9:30 A.M.**

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

